



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES  
INTENDENCIA DE RECURSOS HÍDRICOS  
ADMINISTRACION TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO  
CHANCAY-LAMBAYEQUE

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 761-2006-AG-INRENA/ATDRCH-L

Chiclayo, 13 de setiembre del 2006

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 1540-2006-DRA, con registro N° 3519-2006-ATDRCH-L, de fecha 29 de agosto del 2006, conteniendo 16 folios, presentado por don EVER ALEXANDER PEREZ ARTEAGA, solicitando el desglose del predio denominado "Baca Jayancano", inscrito en el Padrón de Usos Agrícolas con 6.54 ha, ubicado en el Subsector de Riego Pitipo;

CONSIDERANDO:

Que, según reporte N° 02044-2006, de fecha 13 de setiembre del 2006, emitido por el Centro de Informática de la Administración Técnica, detalla que en el Padrón de Usos Agrícolas del Distrito de Riego Chancay-Lambayeque, se encuentra inscrito el predio denominado "Baca Jayancano" con 6.54 ha bajo el régimen de licencia, irrigado por el canal 1er. orden Sencie, lateral 2do. orden Sencie Izquierdo, lateral 3er. orden Baca Jayancano, del Subsector de Riego Pitipo, con el número 969-985-1-0, a nombre de Antolino Simpalo Chanamé;

Que, don Ever Alexander Pérez Arteaga, está solicitando el desglose del predio denominado "Baca Jayancano", inscrito con 6.54 ha, por haber adquirido la conducción y propiedad de una parte del referido predio consistente en 0.83 ha, a través de la Escritura Pública celebrada con el Sr. Antolino Simpalo Chanamé, con fecha 12 de junio del 2006, tal como así es de verse de la copia del mencionado documento presentado por el recurrente;

Que, según copia del Certificado Catastral otorgado por la Oficina del Pett, se aprecia que el solicitante ha sido inscrito en el Padrón Catastral de la Dirección Regional de Agricultura Lambayeque, como propietario del predio denominado "Baca Jayancano", de 0.8286 ha, con la U.C. N° 104681, ubicado en el distrito y provincia de Ferreñafe, departamento de Lambayeque, por lo que en conformidad con el Principio de Presunción de Veracidad, estipulado en el inc. 1.7. del Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 y documentos presentados, resulta procedente efectuar el desglose solicitado;

Que, según Informe N° 440-2006-INRENA-IRH-PROFODUA/ATDRCH-L, de fecha 06 de agosto del 2006, emitido por el Área del Profodua de la Administración Técnica del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, indica que don Antolino Simpalo Chanamé, ha sido inscrito en el Bloque de Riego Sencie N° 55, con código PCHL-09-B55, del Subsector de Riego Ferreñafe, actualmente Subsector de Riego Pitipo, con 4.6400 ha, bajo el régimen de licencia, con la U.C. N° 25302; por lo que dicho predio será ratificado en el mencionado bloque de riego, desglosando el predio inscrito en el Padrón de Usos Agrícolas con 6.54 ha y anulando su inscripción;

ADMINISTRACION TECNICA CHANCAY-LAMBAYEQUE  
TELEFAX 27-1485  
AV. SALAVERRY N° 415 - CHICLAYO





MINISTERIO DE AGRICULTURA  
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES  
INTENDENCIA DE RECURSOS HÍDRICOS  
ADMINISTRACION TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO  
CHANCAY-LAMBAYEQUE

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 761-2006-AG-INRENA/ATDRCH-L

Que, de las constancias extendidas por la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque y la Comisión de Regantes del Subsector de Riego Pitipo, el predio indicado, tiene saneado sus obligaciones con estas instituciones, según documentos presentados;

Que, estando a las disposiciones contenidas en los Artículos 19°, 28°, 37°, 43°, 44°, 49° y 133° del D.L. N° 17752, en concordancia con los Artículos 6° y 58° del D.Leg. N° 653, Artículo 120°, inciso i) del D.S. N° 0048-91-AG. y Artículos 41° y 106° de la Ley N° 27444;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Suprimir la inscripción en el Padrón de Usos Agrícolas al usuario *Antolino Simpalo Chanamé*, con el predio denominado "Baca Jayancano" con 6.54 ha bajo el régimen de licencia, con el número 969-985-1-0, por haber sido inscrito en el Bloque de Riego Sencie N° 55, con código PCHL-09-B55, del Subsector de Riego Ferreñafe, actualmente Pitipo.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar el desglose del predio denominado "Baca Jayancano" inscrito en el Padrón de Usos Agrícolas del Distrito de Riego Chancay-Lambayeque, con 6.54 ha, bajo el régimen de licencia, con el número 696-985-1-0, irrigado por el canal 1er. orden Sencie, lateral 2do. orden Sencie Izquierdo, lateral 3er. orden Baca Jayancano, del Subsector de Riego Pitipo, quedando inscrito de acuerdo al siguiente detalle:

N° Unidad Catastral	N° de Predio	Nombre del Predio	Nombre del Usuario	Área con Licencia	Volumen máximo de agua otorgado (m3) para el predio
10522	969-985-1-0	"Baca Jayancano"	Antolino Simpalo Chanamé	5.7114	59529.922
104681	969-985-1-1	"Baca Jayancano"	Ever Alexander Pérez Arteaga	0.8286 ha	8636.4978

**ARTÍCULO 3°.-** Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a los usuarios indicados en el artículo precedente de la presente resolución administrativa.

**ARTÍCULO 4°.-** Extender Plan de Cultivo y Riego por los predios inscritos bajo el régimen de licencia, a nombre de los usuarios indicados en el artículo anterior, debiendo aprobarse en conformidad con las Normas Legales Vigentes.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

c.c.: Interesado  
C.R. Pitipo  
JUDRCH-L  
Expediente  
Archivo

CWOF/LMS/cll



**INRENA**  
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES  
*[Firma]*  
Ing° *Carlos Olano Fernández*  
ADMINISTRADOR TÉCNICO DISTRITO  
RIEGO CHANCAY-LAMBAYEQUE

ADMINISTRACION TECNCA CHANCAY-LAMBAYEQUE  
TELEFAX 27-1485  
AV SALAVERRY N° 415 - CHICLAYO